



D E C R E T O N° 28784

Concepción del Uruguay, 20 de noviembre de 2024.-

Visto:

Lo ordenado por este Departamento Ejecutivo Municipal de efectivizar un aumento en los salarios de los trabajadores municipales de planta permanente, contratados y contratados temporarios, y;

Considerando:

Que, habiendo analizado los índices inflacionarios como así también liquidaciones anteriores y recaudatorios del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y demás variables pertinentes, y con el propósito de recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores municipales, se dispondrá un incremento salarial del cinco por ciento (05,00%) respecto de los haberes del mes de octubre de 2024, el que se hará efectivo con los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2024.

Que, resulta necesario destacar la voluntad de esta gestión de gobierno de preservar el poder adquisitivo de sus trabajadores, toda vez que los distintos incrementos salariales otorgados desde el inicio de la misma dan cuenta de ello, y, habiendo evaluado los índices de inflación surge la presente determinación de otorgar dicho incremento salarial, conforme los índices inflacionarios que fueran informados oportunamente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo.

Que, es dable recalcar, que el aumento de haberes aquí otorgado lo es para la totalidad de los trabajadores municipales, pertenezcan estos a planta permanente, contratados y contratados temporarios.

Que, la presente normativa es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal y en un todo de acuerdo con lo normado en la Ley N° 10.027 -y sus modificatorias- de Régimen Municipal.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un aumento en los haberes del personal perteneciente a planta permanente, contratado y contratado temporario, que cumple funciones en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, del **cinco por ciento (05 %)** respecto de los haberes del mes de octubre de 2024, el que se hará efectivo con los salarios del mes de noviembre de 2024.

Artículo 2º: Establécese un mínimo garantizado de bolsillo en la suma de pesos quinientos setenta y ocho mil ochocientos doce con 00/100 (**\$578.812,00**).

Artículo 3º: Determínase que el monto garantizado de bolsillo señalado en el artículo precedente, lo es para todo el personal de planta permanente, personal contratado y personal contratado temporario que presta servicios en la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Artículo 4º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y ratificación.

Artículo 5º: Refrendan el presente el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda